

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



DECRETO # 491

H. LEGISLATURA
DEL E

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Luis Moya, Zacatecas, del ejercicio 2010;

- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Luis Moya, Zacatecas, el día 15 de abril de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 14 de septiembre de 2011 en oficio PL-02-01/1980/2011.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$32'297,901.42 (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 42/100 M.N.), que se integran por: 61.03% de Ingresos Propios, y Participaciones, 26.65% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 12.32% de Otros Programas, con un alcance global de revisión del 88.95%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$41'505,972.81 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.), de los que se destinó el 61.92% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 2.19% para Obra Pública, el 21.72% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 14.17% para otros programas, con un alcance global de revisión de 47.72%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010, un Déficit, por el orden de \$9'208,071.39 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, lo cual se explica en función de la contratación de pasivos en el ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2010 de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a fondo fijo.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$202,808.95 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 95/100 M.N.), integrado en 3 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$3'544,541.79 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.), el cual representa un decremento del 44.63%, con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$5'718,036.92 (CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$2'197,031.64 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS 64/100 M.N.), de las cuales el 96.93% se realizaron con recursos propios y el 3.07% con recursos federales.


DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$17'338,331.76 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 76/100 M.N.), integrado por un 61.25% que corresponde a Proveedores, 29.46% a Acreedores Diversos, 9.18% de Impuestos y Retenciones por pagar, y 0.11% de Deuda Pública a Largo Plazo. Esta cuenta se incremento en un 44.51% con relación al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$945,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 89.2%, así mismo de las 12 obras programadas se terminaron todas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.



El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4'240,566.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para gastos indirectos, y 2.00% para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 100%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ejercido un importe de \$2,444.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$4'360,916.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevo a cabo de acuerdo con lo establecido por la ley de coordinación fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: a Obligaciones Financieras el 100%. Al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados al 100% y revisados documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Adicional a lo anterior, fue ejercido un importe de \$2,276.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por un monto de \$2'511,886.05 (DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.) que corresponden a seis obras de la muestra, aprobadas en los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

rubros de Drenaje y Letrinas, Urbanización Municipal, Electrificación e Infraestructura Educativa; al 31 de diciembre de 2010 se ejerció el 99.13% de los recursos y fue revisada documentalmente la totalidad de lo ejercido.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

Se seleccionó una muestra para revisión física y documental por un monto de \$1'026,431.08 (UN MILLÓN VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 08/100 M.N.) correspondiente a tres obras aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal y Electrificación.

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.22 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por \$10'705,439.32 que representa el 25.79% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 182.79% de la suma de los activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 11.50% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 88.50% de recursos externos; observándose que el carece de autonomía financiera.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 41.33% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2010 ascendió a \$13'659,706.37 representando éste un 5.55% de incremento con respecto al ejercicio 2009.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$19'044,150.98, siendo el gasto en nómina de \$13'659,706.37 el cual representa el 71.73% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador 0.65.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	27.8



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	70.7
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	51.8
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	95.7
Gasto en Seguridad Pública	0.1
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	4.2
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	89.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	99.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	16.7
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	83.3

e) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	33.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	66.7

f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 68.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro, depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

<p>RASTRO MUNICIPAL</p>	<p>Se observa que el rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que representa un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y observación de cárnicos en condiciones de salud higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.</p>
-------------------------	---

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO


El Municipio de Luis Moya, Zacatecas, cumplió en 69.50% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1194/2012 de fecha 18 de mayo de 2012, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	9	3	6	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	6
Intervención del Órgano Interno de Control	16	0	16	Intervención del Órgano Interno de Control	16
Solicitud de Aclaración	3	0	2	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	2
			1	Recomendación	1

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Subtotal	28	3	25		25
Acciones Preventivas					
Recomendación	20	0	20	Recomendación	20
Subtotal	20	0	20		20
TOTAL	48	3	45		45

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por un importe total de \$480,661.24 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), que corresponde al período del **1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010**, resultado de las Acciones números AF-10/23-001, PF-10/23-009, OP-10/23-008 y OP-10/23-018, y las

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



derivadas de Solicitudes de Aclaración números PF-10/23-001 y PF-10/23-002, a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1° de enero al 31 de marzo, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/23-001.- Por no haber realizado el cobro correspondiente al 10% adicional al Derecho de Renovación de licencias de bebidas alcohólicas, en todos los locales o establecimientos en que se expenden bebidas para su consumo dentro de los mismos, dejando de percibir ingresos por el orden de \$6,509.24 (SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 24/100 M.N.), desatendiendo la recomendación número AF-09/23-007 que le fue formulada en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2009; lo anterior con fundamento en los artículos 12 y 13 del Código Fiscal Municipal, 30 de la Ley de Ingresos del Municipio de Luis Moya, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2010, 9 fracción II 61 y 63 de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al C. Andrés Prado Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.
- PF-10/23-009.- Por realizar transferencias bancarias de la cuenta 634185119 de recursos del Fondo III, a las cuentas de Gasto Corriente y Programa 3x1 para Migrantes, por un importe de \$312,152.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



DOS PESOS 00/100 M.N.), sin realizar reintegro de los mismos; lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010.

- OP-10/23-008.- Por ejecutar la obra “Ampliación de Red de Drenaje en la calle Laureles en el fraccionamiento Arboledas, Cabecera Municipal”, con recursos del Fondo III, por un importe de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se ejecutó en un fraccionamiento residencial privado, por lo cual no beneficia a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín, Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre, y Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 31 de marzo, durante el ejercicio fiscal 2010.
- OP-10/23-018.- Por no integrar los expedientes unitarios de 20 obras de las cuales 1 corresponde al Programa Municipal de Obras, 16 al Fondo III y 3 al programa 3x1 para Migrantes, con toda la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



documentación que debe generarse durante las diferentes etapas de ejecución de las obras, detectándose la falta de proyecto, estudios, permisos, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico y acta de entrega-recepción; lo anterior con fundamento en los artículos 8 fracción IX, 17, 27 fracción VI, 30 fracciones I, II, III y IV, 38, 39, 40, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 120 y 125, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas, 2 fracciones XIII y XVIII, 7, 11, 13, 15, 16, 17, 18 fracción I inciso a), 86, 88, 94, 95, 96, 102 fracción IV, 131, 132 y 133 de su Reglamento, 2 fracción IX, 3 fracción III, 4, 19, 21 fracciones I, X, XI y XIV, 24, 26, 46, 53, 54, 64, 65 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas de la Federación, 2 fracción VIII, 21, 23, 24 fracciones I y III, 105, 108 fracción III, 111, 112, 113, 115 fracción IV incisos a) y e), 116 fracción II inciso g), 122, 123, 132 fracción IV, y 166, de su Reglamento, 74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín, Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre, y Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 31 de marzo, ambos durante el ejercicio fiscal 2010.

Derivadas de Solicitud de Aclaración

- PF-10/23-001.- Por no presentar el soporte documental por un importe de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), recursos ejercidos del Fondo III, para la ejecución de la obra

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



“Construcción de domo en la Plaza del Jardín de Niños Delfina Castorena, Cabecera Municipal”, la cual durante la verificación física se encontró terminada y operando; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- PF-10/23-002.-Por no presentar el soporte documental relativo a la acción “Mejoramiento a la Vivienda, Luis Moya”, aprobada dentro del Fondo III, para el cual se liberó un importe de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de material de construcción para entrega a beneficiarios, la acción se reportó concluida según informe físico-financiero y se exhibieron los vales de material entregado, relación de beneficiarios y copia de su identificación; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97 y 99 fracción VI, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín, Andrés Prado Ramírez y Leonardo Obed Reyes Luévano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero del 1° de enero al 15 de

septiembre, y Director de Desarrollo Económico y Social del 1º de enero al 31 de marzo, durante el ejercicio fiscal 2010.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO


Asimismo, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de la acción AF-10/23-016, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Regidores del Ayuntamiento, funcionarios municipales durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/23-016.- Por presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2010, fuera de tiempo y forma legales; lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 62 y 78 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Ing. José Manuel Jaime Delgadillo y Arturo Román Carlos, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, así como a los Regidores ciudadanos José Mario Arteaga Cardona, Sandy Elizabeth Sánchez Ruvalcaba, Rosa Martha de la Riva Carlos, Daniel Espino Martínez, Profra. Claudia Elizela Díaz Salas, Evangelina Pérez Quintanilla, Profr. Carlos López Alonso, Gabriel Luévano López, Martha Santoyo Roque e Ignacio Delgado Estrada, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010.
- 3.-** La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS,



por un importe total de \$537,993.14 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.), de los cuales corresponde al período del **1 de enero al 15 de septiembre de 2010**, la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-23-2010-97/2011, por la cantidad de \$257,268.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero del 1° de enero al 15 de septiembre, y Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 31 de marzo, así como a dos Contratistas durante el ejercicio fiscal 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/23-004.- Por un importe de \$32,708.00 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a percepciones pagadas al Encargado de Agua Potable, quien fue maestro comisionado, las cuales superan el importe autorizado por el Ayuntamiento; a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín, Andrés Prado Ramírez y Profr. Oscar Delgado Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Encargado de Agua Potable, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los otros dos; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Las percepciones recibidas se especifican a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

NOMBRE DE MAESTRO COMISIONADO	PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE 2010				EROGACIONES NO AUTORIZADAS OTORGADAS EN EXCESO A MAESTROS COMISIONADOS
	DESCUENTO VÍA PARTICIPACIONES	EGRESO NÓMINA	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN AUTORIZADA EN PLANTILLA DE PERSONAL	
PROFR. OSCAR DELGADO ROBLES ENC. DEL ESPACIO DE AGUA POTABLE	106,242.60	32,708.00	138,950.60	32,708.00	32,708.00

- OP-10/23-003.- Por un importe de \$24,560.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra “Rehabilitación de techo de la Escuela Primaria José María Pino Suárez, en la Colonia 20 de Noviembre”, aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 22 de agosto de 2011, se encontró inconclusa, faltando conceptos consistentes en: 55.00 metros cuadrados de yeso en plafón, impermeabilización de 65.00 metros cuadrados y 16 metros cuadrados de aplanados en muros en interiores, los cuales equivalen al monto observado; a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, y al contratista Carlos Armando Rodríguez García, en la modalidad de responsable Directo el primero al no haberse nombrado Director y/o Encargado de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1 de abril al 15 de septiembre, y Solidario el Segundo de los mencionados; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracciones III, X y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.
- OP-10/23-004.- Por un importe de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a conceptos pagados y no ejecutados y la no exhibición de la documentación técnico-social

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de la obra “Aportación para el equipamiento de Pozo de Agua Potable, de la Colonia Lázaro Cárdenas”, aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 22 de agosto de 2011 se encontró inconclusa, faltando los siguientes conceptos: colocación de arrancador del sistema eléctrico y la bomba, colocación de sistema de cloración, interconexiones de alimentación y distribución del pozo al tanque elevado y la liberación de la Comisión Federal de Electricidad, no se puede calcular su importe debido a que no fue presentada la documentación técnico-social de la obra, observándose el importe total de la aportación; a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín y Leonardo Obed Reyes Luévano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre, y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de marzo, ambos durante el ejercicio 2010, y al contratista Efrén Uribe Viramontes, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero de los mencionados, Directo el segundo y Solidario el tercero de ellos; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

De igual manera, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-23-2010-98/2011, por la cantidad de \$280,725.14 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 14/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Director de Desarrollo Económico y Social, así como a un contratista, durante el **período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/23-005.- Por un importe de \$41,619.14 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 14/100 M.N.), correspondiente a percepciones pagadas al Presidente Municipal, quien es maestro comisionado, las cuales superan el importe autorizado por el Ayuntamiento; a los ciudadanos Ing. José Manuel Jaime Delgadillo y L. en M. Gerardo López Zúñiga, en su carácter de Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre, ambos en la modalidad de responsables Directos, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Las percepciones recibidas se especifican a continuación:

NOMBRE DE MAESTRO COMISIONADO	PERIODO DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2010					EROGACIONES NO AUTORIZADAS OTORGADAS EN EXCESO A MAESTRO COMISIONADO
	DESCUENTO VÍA PARTICIPACIONES	CUOTAS PATRONALES	EGRESO NÓMINA	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN AUTORIZADA POR CABILDO	
PROFR. JOSÉ MANUEL JAIME DELGADILLO PRESIDENTE MUNICIPAL	54,800.46	-8,681.32	\$65,500.00	111,619.14	70,000.00	41,619.14

- OP-10/23-011.- Por un importe de \$199,962.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle División del Norte, en la Comunidad de Colonia Hidalgo", aprobada dentro del Programa 3x1 para Migrantes, la cual durante la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



verificación física de fecha 22 de agosto de 2011 se encontró terminada y operando, sin embargo, al realizar la medición del piso de concreto hidráulico efectivamente construido se encontraron ejecutados 2,759.77 metros cuadrados de pavimento, constatándose que fueron pagados 3,800 metros cuadrados, lo cual arroja una diferencia de 1,040.23 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico con una resistencia de 200 kilogramos sobre centímetro cuadrado, los cuales no fueron construidos y cuyo importe equivale al monto observado; a los ciudadanos Ing. José Manuel Jaime Delgadillo e Ing. J. Jesús Herrera Torres, en su carácter de Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre, y al contratista Leopoldo Morones Fonseca, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero de los mencionados, Directo el segundo y Solidario el tercero de ellos; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes vigentes para el ejercicio 2011, así como el 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, la aportación del Municipio se realizó de los recursos del Fondo III.

- OP-10/23-017.- Por un importe de \$39,144.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Construcción de red de distribución de agua potable, en la colonia Lázaro Cárdenas", aprobada dentro del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias, la cual durante la verificación física de fecha 22 de agosto de 2011, se encontró inconclusa, faltando la colocación de 699 metros lineales de tubo, para conectar a la línea de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



distribución, cuyo importe equivale al monto observado; a los ciudadanos Ing. José Manuel Jaime Delgadillo e Ing. J. Jesús Herrera Torres, en su carácter de Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre, y al contratista Leopoldo Morones Fonseca, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero de los mencionados, Directo el segundo y Solidario el tercero de ellos; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, así como el numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias vigentes para el ejercicio fiscal 2011.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Luis Moya, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Luis Moya, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por un importe total de \$480,661.24 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), que corresponde al período del **1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010**, resultado de las Acciones números AF-10/23-001, PF-10/23-009, OP-10/23-008 y OP-10/23-018, y las derivadas de Solicitudes de Aclaración números PF-10/23-001 y PF-10/23-002; a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1° de enero al 31 de marzo, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/23-001.- Por no haber realizado el cobro correspondiente al 10% adicional al Derecho de Renovación de licencias de bebidas alcohólicas, en todos los locales o establecimientos en que se expenden bebidas para su consumo dentro de los mismos, dejando de percibir ingresos por el orden de \$6,509.24 (SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 24/100 M.N.), desatendiendo la recomendación número AF-09/23-007 que le fue formulada en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2009; lo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



anterior con fundamento en los artículos 12 y 13 del Código Fiscal Municipal, 30 de la Ley de Ingresos del Municipio de Luis Moya, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2010, 9 fracción II 61 y 63 de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al C. Andrés Prado Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- PF-10/23-009.- Por realizar transferencias bancarias de la cuenta 634185119 de recursos del Fondo III, a las cuentas de Gasto Corriente y Programa 3x1 para Migrantes, por un importe de \$312,152.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), sin realizar reintegro de los mismos; lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010.
- OP-10/23-008.- Por ejecutar la obra “Ampliación de Red de Drenaje en la calle Laureles en el fraccionamiento Arboledas, Cabecera Municipal”, con recursos del Fondo III, por un importe de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ejecutó en un fraccionamiento residencial privado, por lo cual no beneficia a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín, Presidente Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre, y Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social del 1º de enero al 31 de marzo, durante el ejercicio fiscal 2010.

- OP-10/23-018.- Por no integrar los expedientes unitarios de 20 obras de las cuales 1 corresponde al Programa Municipal de Obras, 16 al Fondo III y 3 al programa 3x1 para Migrantes, con toda la documentación que debe generarse durante las diferentes etapas de ejecución de las obras, detectándose la falta de proyecto, estudios, permisos, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico y acta de entrega-recepción; lo anterior con fundamento en los artículos 8 fracción IX, 17, 27 fracción VI, 30 fracciones I, II, III y IV, 38, 39, 40, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 120 y 125, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas, 2 fracciones XIII y XVIII, 7, 11, 13, 15, 16, 17, 18 fracción I inciso a), 86, 88, 94, 95, 96, 102 fracción IV, 131, 132 y 133 de su Reglamento, 2 fracción IX, 3 fracción III, 4, 19, 21 fracciones I, X, XI y XIV, 24, 26, 46, 53, 54, 64, 65 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas de la Federación, 2 fracción VIII, 21, 23, 24 fracciones I y III,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

105, 108 fracción III, 111, 112, 113, 115 fracción IV incisos a) y e), 116 fracción II inciso g), 122, 123, 132 fracción IV, y 166, de su Reglamento, 74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín, Presidente Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre, y Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social del 1º de enero al 31 de marzo, ambos durante el ejercicio fiscal 2010.

Derivadas de Solicitud de Aclaración

- PF-10/23-001.- Por no presentar el soporte documental por un importe de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), recursos ejercidos del Fondo III, para la ejecución de la obra “Construcción de domo en la Plaza del Jardín de Niños Delfina Castorena, Cabecera Municipal”, la cual durante la verificación física se encontró terminada y operando; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.
- PF-10/23-002.- Por no presentar el soporte documental relativo a la acción “Mejoramiento a la



Vivienda, Luis Moya”, aprobada dentro del Fondo III, para el cual se liberó un importe de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de material de construcción para entrega a beneficiarios, la acción se reportó concluida según informe físico-financiero y se exhibieron los vales de material entregado, relación de beneficiarios y copia de su identificación; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97 y 99 fracción VI, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín, Andrés Prado Ramírez y Leonardo Obed Reyes Luévano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero del 1° de enero al 15 de septiembre, y Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 31 de marzo, durante el ejercicio fiscal 2010.

Asimismo, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de la acción AF-10/23-016, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Regidores del Ayuntamiento, funcionarios municipales durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/23-016.- Por presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2010, fuera de tiempo y forma legales; lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 62 y 78 fracción VII de la Ley Orgánica del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Ing. José Manuel Jaime Delgadillo y Arturo Román Carlos, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, así como a los Regidores ciudadanos José Mario Arteaga Cardona, Sandy Elizabeth Sánchez Ruvalcaba, Rosa Martha de la Riva Carlos, Daniel Espino Martínez, Profra. Claudia Elizela Díaz Salas, Evangelina Pérez Quintanilla, Profr. Carlos López Alonso, Gabriel Luévano López, Martha Santoyo Roque e Ignacio Delgado Estrada, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad, por un importe total de \$537,993.14 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.), de los cuales corresponde al período del **1 de enero al 15 de septiembre de 2010**, la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-23-2010-97/2011, por la cantidad de \$257,268.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero del 1° de enero al 15 de septiembre, y Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 31 de marzo, así como a dos Contratistas durante el ejercicio fiscal 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/23-004.- Por un importe de \$32,708.00 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



00/100 M.N.), correspondiente a percepciones pagadas al Encargado de Agua Potable, quien fue maestro comisionado, las cuales superan el importe autorizado por el Ayuntamiento; a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín, Andrés Prado Ramírez y Profr. Oscar Delgado Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Encargado de Agua Potable, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los otros dos; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Las percepciones recibidas se especifican a continuación:

NOMBRE DE MAESTRO COMISIONADO	PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE 2010				EROGACIONES NO AUTORIZADAS OTORGADAS EN EXCESO A MAESTROS COMISIONADOS
	DESCUENTO VÍA PARTICIPACIONES	EGRESO NÓMINA	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN AUTORIZADA EN PLANTILLA DE PERSONAL	
PROFR. OSCAR DELGADO ROBLES ENC. DEL ESPACIO DE AGUA POTABLE	106,242.60	32,708.00	138,950.60	32,708.00	32,708.00

- OP-10/23-003.- Por un importe de \$24,560.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra "Rehabilitación de techo de la Escuela Primaria José María Pino Suárez, en la Colonia 20 de Noviembre", aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 22 de agosto de 2011, se encontró inconclusa, faltando conceptos consistentes en: 55.00 metros cuadrados de yeso en plafón, impermeabilización de 65.00 metros cuadrados y 16 metros cuadrados de aplanados en muros en interiores, los cuales equivalen al monto observado; a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín, Presidente Municipal

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, y al contratista Carlos Armando Rodríguez García, en la modalidad de responsable Directo el primero al no haberse nombrado Director y/o Encargado de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1 de abril al 15 de septiembre, y Solidario el Segundo de los mencionados; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracciones III, X y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-10/23-004.- Por un importe de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a conceptos pagados y no ejecutados y la no exhibición de la documentación técnico-social de la obra “Aportación para el equipamiento de Pozo de Agua Potable, de la Colonia Lázaro Cárdenas”, aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 22 de agosto de 2011 se encontró inconclusa, faltando los siguientes conceptos: colocación de arrancador del sistema eléctrico y la bomba, colocación de sistema de cloración, interconexiones de alimentación y distribución del pozo al tanque elevado y la liberación de la Comisión Federal de Electricidad, no se puede calcular su importe debido a que no fue presentada la documentación técnico-social de la obra, observándose el importe total de la aportación; a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín y Leonardo Obed Reyes Luévano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre, y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de marzo, ambos durante el ejercicio 2010, y al contratista Efrén Uribe Viramontes, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero de los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

mencionados, Directo el segundo y Solidario el tercero de ellos; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

De igual manera, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-23-2010-98/2011, por la cantidad de \$280,725.14 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 14/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, así como a un contratista, durante el **período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/23-005.- Por un importe de \$41,619.14 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 14/100 M.N.), correspondiente a percepciones pagadas al Presidente Municipal, quien es maestro comisionado, las cuales superan el importe autorizado por el Ayuntamiento; a los ciudadanos Ing. José Manuel Jaime Delgadillo y L. en M. Gerardo López Zúñiga, en su carácter de Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre, ambos en la modalidad de responsables Directos, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Las percepciones recibidas se especifican a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



NOMBRE DE MAESTRO COMISIONADO	PERIODO DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2010					EROGACIONES NO AUTORIZADAS OTORGADAS EN EXCESO A MAESTRO COMISIONADO
	DESCUENTO VÍA PARTICIPACIONES	CUOTAS PATRONALES	EGRESO NÓMINA	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN AUTORIZADA POR CABILDO	
PROFR. JOSÉ MANUEL JAIME DELGADILLO PRESIDENTE MUNICIPAL	54,800.46	-8,681.32	\$65,500.00	111,619.14	70,000.00	41,619.14

- OP-10/23-011.- Por un importe de \$199,962.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a conceptos pagados y no ejecutados en la obra “Pavimentación con concreto hidráulico en la calle División del Norte, en la Comunidad de Colonia Hidalgo”, aprobada dentro del Programa 3x1 para Migrantes, la cual durante la verificación física de fecha 22 de agosto de 2011 se encontró terminada y operando, sin embargo, al realizar la medición del piso de concreto hidráulico efectivamente construido se encontraron ejecutados 2,759.77 metros cuadrados de pavimento, constatándose que fueron pagados 3,800 metros cuadrados, lo cual arroja una diferencia de 1,040.23 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico con una resistencia de 200 kilogramos sobre centímetro cuadrado, los cuales no fueron construidos y cuyo importe equivale al monto observado; a los ciudadanos Ing. José Manuel Jaime Delgadillo e Ing. J. Jesús Herrera Torres, en su carácter de Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre, y al contratista Leopoldo Morones Fonseca, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero de los mencionados, Directo el segundo y Solidario el tercero de ellos; lo anterior con fundamento en los artículos

LX

LEGISLATURA ZACATECAS




H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes vigentes para el ejercicio 2011, así como el 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, la aportación del Municipio se realizó de los recursos del Fondo III.

- OP-10/23-017.- Por un importe de \$39,144.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Construcción de red de distribución de agua potable, en la colonia Lázaro Cárdenas", aprobada dentro del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias, la cual durante la verificación física de fecha 22 de agosto de 2011, se encontró inconclusa, faltando la colocación de 699 metros lineales de tubo, para conectar a la línea de distribución, cuyo importe equivale al monto observado; a los ciudadanos Ing. José Manuel Jaime Delgadillo e Ing. J. Jesús Herrera Torres, en su carácter de Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre, y al contratista Leopoldo Morones Fonseca, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero de los mencionados, Directo el segundo y Solidario el tercero de ellos; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, así como el numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias vigentes para el ejercicio fiscal 2011.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRESIDENTE

DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO

SECRETARIA

DIP. LUCÍA DEL PILAR MIRANDA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA